Hospital Universitario La Paz
SaludMadrid
Hospital Carlos III
Hospital Cantoblanco

Expediente EMER 135/2020
Proyecto 2020/000164

RESOLUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO ANTE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19

RESOLUCIÓN

El Servicio de Radiología del Hospital Universitario La Paz, solicita la adquisición urgente de un "*Ecógrafo doppler-color digital Toshiba Aplio i800, una sonda Convex Matrix PVI-475BX, una sonda single Crystal PVT-482BT y una sonda lineal Matrix Pli-1205BX*" a la firma Canon Medical Systems, S.A., debido a la crisis sanitaria generada por la pandemia declarada por la OMS en el mes de marzo de 2020 en relación al COVID-19.

Debido a la continuidad de la crisis sanitaria y ante el imprevisible término de la misma, el Hospital Universitario La Paz, considera de vital importancia para poder afrontar la pandemia, asegurarse la adquisición del citado equipamiento relacionado en el párrafo anterior, como provisión para nuestras dependencias, ya que el incremento de la demanda global que ha significado la pandemia implica una gran dificultad para su localización en el mercado.

Con el fin de gestionar lo antes posible la adquisición, y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación y a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según la modificación establecida por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, esta Dirección Gerencia, en base a lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

RESUELVE

1. **Declarar de emergencia** la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la compra de ***"Ecógrafo doppler-color digital Toshiba Aplio i800, una sonda Convex Matrix PVI-475BX, una sonda single Crystal PVT-482BT y una sonda lineal Matrix Pli-1205BX"*****,** para el Servicio de Radiología del Hospital Universitario La Paz.
2. **Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias** que permita la adquisición de los equipos mencionados a la mayor brevedad posible, puesto que los mismos son indispensables para actuar contra la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.
3. **Establecer el procedimiento de emergencia** por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan de la situación actual en el Hospital.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094490986638480878348

4. **Aprobar el presupuesto** y su correspondiente gasto de **CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 €)**. Epígrafe 63305. Proyecto 2020/000164.

   **En virtud del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, se aplica el tipo impositivo del IVA 0 por ciento*

5. **Aprobar el contrato de emergencia** 135/2020 para garantizar el abastecimiento del Hospital ante la actual crisis sanitaria del COVID 19, con la adquisición de ***"Ecógrafo doppler-color digital Toshiba Aplio i800, una sonda Convex Matrix PVI-475BX, una sonda single Crystal PVT-482BT y una sonda lineal Matrix Pli-1205BX"***, para el Servicio de Radiología del Hospital Universitario La Paz, a formalizar con la empresa **"Canon Medical Systems, S.A."**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PÉREZ-SANTAMARINA FEIJÓO RAFAEL
Fecha: 2021.01.04 18:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094490986638480878348